



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA,

30 AGO 2023

VISTO: la Resolución Plenaria N° 116/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el continuo y excesivo incremento de precios en los últimos meses, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal.

Que la medida aquí adoptada resulta del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar preservar los haberes de los trabajadores del Organismo, atenuando conforme a las posibilidades el desequilibrio económico y financiero que se vive actualmente, el cual es de público conocimiento.

Que conforme surge de Nota N° 1071/2023 Letra. TCP-VA, el 15 de junio del corriente año, el Vocal de Auditoría, CPN Hugo PANI, solicitó al Sr. Ministro de Economía, CP Federico ZAPATA GARCÍA, un incremento del Inciso 1 – Gastos en Personal, justificando el requerimiento en la necesidad de cubrir el gasto referente a futuros aumentos salariales del personal del Organismo en el presente ejercicio.

Que mediante Nota N° 1457/2023 Letra: TCP-PR, del 1 de agosto de 2023, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, reitera la solicitud precedentemente mencionada, requiriendo dar al trámite Preferente Despacho.

Que por Resolución ME N° 988/23, suscripta por el Ministro de Economía del Gobierno de la Provincia, CP Federico ZAPATA GARCÍA, y notificada a éste Organismo el día 29/08/2023, se modifica la distribución analítica de erogaciones de la Administración Central, Ejercicio 2023, incrementándose el Inciso 1 – Gasto en Personal del Presupuesto de éste Tribunal.

Que a través de la Resolución Plenaria N° 181/2023, de fecha 30/08/2023, se aprobó la modificación de la distribución presupuestaria de recursos y gastos para el Ejercicio Económico 2023 del Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal) y la incidencia presupuestaria, resulta oportuno otorgar a partir del 1° de agosto del corriente, un aumento equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el sueldo básico de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente.

Que el incremento dispuesto no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%), a partir del 1° de agosto de 2023. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Anexo I de la presente, mediante el cual se establecen las escalas salariales vigentes a partir del 1° de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3°. - Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, ordenando que proceda a liquidar el ajuste correspondiente a los haberes del personal del mes de agosto del corriente año, en base a las nuevas escalas definidas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 185/2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 185 /2023

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	488.714,94	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	420.529,14	ver (*)		

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	420.529,14	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.
A3	291.475,44	ver (*)	

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	348.750,22	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	336.643,60	ver (*)		ver (**)
A1	330.589,82	ver (*)		ver (**)
A2	311.032,82	ver (*)		ver (**)
A3	291.475,44	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	275.643,13	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	251.429,60	ver (*)		ver (**)
B2	231.453,01	ver (*)		ver (**)
B3	215.108,84	ver (*)		ver (**)
B4	208.449,83	ver (*)		ver (**)
B5	201.325,87	ver (*)		ver (**)
B6	190.289,32	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	183.118,67	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	------------	---------	--	----------

Maestranza

D	189.692,21	ver (*)	2,5% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	186.052,35	ver (*)		ver (**)

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 420.529,14 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 338.744,76 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 271.296,71 ver (*)

2,5% s/básico por año en la
Administración. Pública,
Nacional, Provincial o
Municipal.

**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal**

Secretarios 488.714,94 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

B 275.643,13 ver (*)

Referencias

Título	(*) Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico
Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	5 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
	10 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia